



DEPENDENCIA: Órgano de Control y Evaluación Gubernamental  
 SECCIÓN: Auditoría Interna  
 OFICIO No: OCEG020/2024  
 ASUNTO: Informe Auditoría

H. GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, 19 DE FEBRERO DE 2024.

ING. GUSTAVO PEREZ REYES  
 COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.  
 PRESENTE.

**PRESENTACIÓN:**

UNIDAD ADMINISTRATIVA	Coordinación Municipal de Protección Civil
TIPO DE AUDITORÍA	Auditoría de Cumplimiento
PERIODO AUDITADO	01 de julio al 31 de diciembre del 2023
NÚMERO DE AUDITORÍA	OCAI08/2024
FECHA DE INICIO	30 de enero del 2024
FECHA DE TERMINO	08 de febrero del 2024

**ANTECEDENTES:**

La Constitución Política de Sonora de 1917, hoy en vigor, contempló ya en su artículo 135, en su texto original, la obligación de los Ayuntamientos de contar con un secretario de fuera de su seno, señalando al respecto lo siguiente: "Cada Ayuntamiento tendrá un secretario y un Tesorero de fuera de su seno. Las personas designadas para estos empleos deberán llenar los requisitos necesarios para ser miembros del Ayuntamiento..." (Artículo 135).

Dicho artículo experimentó reformas hasta quedar como actualmente se encuentra, de la siguiente forma: "Las administraciones públicas directas asentadas en las cabeceras de las municipalidades estarán integradas como mínimo por una Secretaría, una Tesorería y el jefe de la Policía Preventiva Municipal. Las personas designadas para estos cargos, con excepción del jefe de la Policía Preventiva Municipal, cuyo nombramiento se rige por la Ley y Reglamento en la materia, deberán llenar los mismos requisitos exigidos para ser miembro del Ayuntamiento, excepto los contenidos en la fracción III del artículo 132 de esta Constitución" (Artículo 135, párrafo primero).

En cuanto a las funciones de la Secretaría del Ayuntamiento, éstas se prevén en la ley reglamentaria; Título Quinto relativo al Municipio Libre de la Constitución Política Local; así como la Ley de Gobierno y Administración Municipal que entró en vigor el 14 de noviembre





de 2001 y a su vez se contemplaban en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas aprobado en sesión extraordinaria del 24 de junio de 2002, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 6, Sección Primera de fecha 18 de julio de 2002.

Quedando integrada la Secretaría del Ayuntamiento, con las siguientes direcciones y unidades administrativas: Dirección de Asuntos de Gobierno, Dirección de Acción Cívica, Dirección del Deporte, Coordinación de Archivo, Coordinación de Vendedores Ambulantes, Coordinación Municipal de Protección Civil, Coordinación de Bomberos, Coordinación del Juzgado Calificador, Coordinación de Comisarías-Delegación, Juzgado Local, Auditorio Cívico Fray Ivo Toneck, Junta Municipal de Reclutamiento, oficina de Enlace PROFECO y oficina de Enlace Secretaría de Relaciones Exteriores.

En sesión ordinaria número 73 del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, celebrada el 29 de agosto de 2023, se aprobó el nuevo Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, el cual fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de fecha jueves 14 de septiembre de 2023; en el cual en su artículo 119 contempla a la Secretaría, como parte de las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal, y en su artículo 126 se especifican sus atribuciones.

El Objetivo de la Coordinación Municipal de Protección Civil es coordinar, supervisar y apoyar las acciones tendientes a prevenir y proteger a la ciudadanía, auxiliando en caso de situaciones de alto riesgo, siniestro o desastre, provocados por fenómenos naturales o humanos.

#### **FUNDAMENTO LEGAL:**

Derivado de las atribuciones y facultades con que cuenta este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Guaymas, Sonora, debidamente fundamentadas en los artículos 96 fracción VI y el artículo 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como el artículo 128 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Ayuntamiento de Guaymas Sonora, y habiendo desarrollado el trabajo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 400, misma que define los principios fundamentales de la auditoría cumplimiento, como marco de referencia para la revisión.

#### **OBJETIVO:**

Como Objetivo de esta revisión es verificar que los dictámenes por concepto de seguridad o de riesgos realizados por Coordinación Municipal de Protección Civil, tenga integrados todos y cada uno de los documentos que son requeridos para realizar el trámite.





### ALCANCE:

Por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre del 2023, la Coordinación Municipal de Protección Civil otorgo 53 dictámenes por concepto de seguridad o de riesgos, teniendo un alcance de revisión del 100%.

### PROCEDIMIENTO:

Se solicitó al encargado de atendernos los expedientes por concepto de dictámenes de seguridad o de riesgo para verificar que los mismos estuvieran soportados documentalmente con los requisitos establecidos para su expedición: solicitud por parte del ciudadano y/o empresa, oficio de comisión para inspección, informe del inspector, boleta expedición de pago al ciudadano y/o empresa y recibo oficial de tesorería municipal del pago realizado.

### RESULTADO:

La Coordinación Municipal de Protección Civil, nos proporcionó el control de folios de los dictámenes emitidos por el período del mes de julio al mes de diciembre del 2023, del que se desprende que fueron generados 53 dictámenes (folios 072 al 125), con los siguientes resultados.

CONCEPTO	CANTIDAD
Dictámenes soportados documentalmente con la totalidad de los requisitos.	46
Dictámenes con exenciones de pago	7
<b>TOTAL DE DICTAMENES DE JULIO A DICIEMBRE 2023.</b>	<b>53</b>

Así mismo se solicitó a la Dirección de Ingresos la recaudación por concepto de los trámites expedidos por la Coordinación Municipal de Protección Civil, correspondiente al periodo del mes de julio al mes de diciembre de 2023, con la información anterior se realizó una conciliación de los dictámenes emitidos con los ingresos recaudados.

De los 53 dictámenes expedidos, se localizó que 46 cuentan con el soporte documental con los requisitos establecidos, pero observándose lo siguiente:

### OBSERVACIÓN No. 1.

De la emisión de 7 dictámenes otorgados con excepción de pago, el personal que nos atendió no nos proporcionó el soporte documental que acredite la autorización de las exenciones otorgadas y el fundamento legal bajo el cual se realizaron.





NÚMERO DE DICTAMEN	NOMBRE
AJ/073/CMPC/2023	Casa del Bienestar (Sistema DIF Guaymas)
AJ/101/CMPC/2023	CONALEP "Plutarco Elías Calles"
AJ/102/CMPC/2023	Jardín de Niños "Adolfo de la Huerta"
AJ/103/CMPC/2023	Jardín de Niños "Isidro Fabela Alfaro"
AJ/104/CMPC/2023	Jardín de Niños "Mariano Azuela"
AJ/112/CMPC/2023	Jardín de Niños "Ana Freud"
AJ/113/CMPC/2023	Jardín de Niños "Jacinto Benavente"

### RECOMENDACIÓN:

En cuanto la exención de pago por la expedición de dictámenes, el coordinador de protección civil debe de realizar las aclaraciones correspondientes, toda vez que el único servidor público facultado legalmente para otorgar este tipo de exenciones, es el tesorero municipal, siempre que se cumplan los requisitos establecidos para el otorgamiento de exenciones de pago (solicitud, estudio socioeconómico, etc.); en caso contrario se estaría incumpliendo con lo establecido en los Artículos 90 y 91 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora y el Artículo 141 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, que a la letra dicen.

**"Artículo 90.-** La recaudación y, en general, el manejo de la Hacienda Pública Municipal, corresponde a la dependencia denominada Tesorería Municipal cuyo titular se denominará Tesorero Municipal, el que, sin ser miembro del Ayuntamiento, deberá ser nombrado por el propio Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, así como cubrir los requisitos señalados en el artículo 135 de la Constitución Política Local y ser, de preferencia, profesional en las áreas económicas, contables o administrativas".

**"Artículo 91.-** Son obligaciones del Tesorero Municipal: I. Recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones especiales que correspondan al Municipio; así como las aportaciones federales, participaciones federales y estatales e ingresos extraordinarios que se establezcan a su favor".

**"Artículo 141.-** La Tesorería Municipal tendrá además de las facultades y obligaciones que leseñalan los artículos 91 y 92 de la Ley, las siguientes: I. Observar y hacer cumplir la Ley de Hacienda Municipal, la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Ingresos y demás disposiciones en la materia dentro del ámbito de su competencia."





## OBSERVACIÓN No. 2.

En la verificación del soporte documental de los dictámenes emitidos, se necesita eficientar el control interno ya que se detectó que el folio número **AJ/076/CMCP/2023**, se encuentra elaborado 2 veces como se detalla a continuación:

Dictamen No. **AJ/076/CMPC/2023** de dispositivos de seguridad en materia de protección civil realizado en el inmueble que ocupa **OMNIBUS DE MEXICO, S.A DE C.V.** de fecha 19 de julio 2023, representado por **C. JESÚS ALBERTO ESCALANTE BUENROSTRO**.

Dictamen No. **AJ/076/CMPC/2023** de dispositivos de seguridad en materia de protección civil realizado en el inmueble que ocupa **EL SALON PARA EVENTOS "BELINES"** de fecha 18 de agosto de 2023, propietario del inmueble **C. OMAR ASSALIA BENITEZ**.

## RECOMENDACIÓN:

El Coordinación Municipal de Protección Civil, debe de realizar las aclaraciones pertinentes de lo observado e implementar un sistema y/o programa digitalizado que se vincule con la Dirección de Ingresos con la finalidad de establecer control de folios de los dictámenes, para evitar la duplicidad de los mismos.

Hemos revisado los 53 expedientes por Dictámenes de Seguridad o de Riesgo, revisión que se realizó apegada a la Normatividad aplicable, con la finalidad de que las observaciones plasmadas en el presente oficio, sean solventadas en un plazo no mayor de **quince días** hábiles contados a partir de la recepción del presente.

Agradeciendo la atención al presente, quedo de usted

ATENTAMENTE



**LIC. GISEL ROBLES OLIVERA**  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y  
EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

C.c.p. ARCHIVO.  
C.c.p. EXPEDIENTE.



**SOMOS GUAYMAS**  
2021 -2024

**CONTRALORÍA** | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro  
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400

[www.guaymas.gob.mx](http://www.guaymas.gob.mx)